

RESOLUCION N° 11557

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION
N° ADM-82-109 DE 21 DE MAYO DE 1982

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante escritura pública de 20 de abril de 1982, celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, se ha constituido la compañía denominada "REPRESENTACIONES ACAZA ALFREDO CAZA SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el doctor Roberto Yáñez Najas, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "REPRESENTACIONES ACAZA ALFREDO CAZA SOCIEDAD ANONIMA", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N° DIA-IAE-82-153 de 6 de abril de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Superintendencia, conmemorando N° DJ-CA-82-184 de 10 de junio de 1982, emitió informe favorable para la constitución de la compañía denominada "REPRESENTACIONES ACAZA ALFREDO CAZA SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el Banco Holandes Unido, Sucursal Quito, ha certificado el depósito en la cuenta de integración de capital;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía denominada "REPRESENTACIONES ACAZA ALFREDO CAZA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en la ciudad de Quito y un capital social de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/. 4'800.000,00), dividido en cuatro mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 20 de abril de 1982, celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito.

- dos -

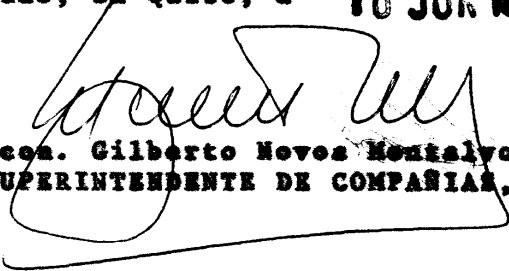
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Vigésimo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de abril de 1982, otorgada ante esta Notaría, que es de aprobación en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, de conformidad con el artículo 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, esta Resolución y la escritura pública de constitución de la compañía "REPRESENTACIONES AGAZA ALFREDO CAZA SOCIEDAD ANONIMA", celebrada el 20 de abril de 1982, ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 20 de abril de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 16 JUN 1982


Econ. Gilberto Neves Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

DJ-CA
LJP
11-VI-82

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 857 del
 Registro Mercantil, tomo 113.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el
 Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878
 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a doce de Agosto de mil novecientos -

ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Banderas
 REGISTRADOR MERCANTIL



ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto se publicará en el Registro Oficial, en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 10 de abril de 1981, con la razón de su aprobación, extracto que será elaborado por esta Superintendencia y extracto para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Volverá al expediente.

COMUNICACIÓN.- DADA Y FIRMADA en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 12 de Agosto de 1981.

Dr. Gustavo García Banderas
 REGISTRADOR MERCANTIL

01-02
 11
 11-81